



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00429-00
Decisión	Incorpora - pone en conocimiento, remite oficio y accede a oficiar

Se incorpora y se pone en conocimiento el oficio N° CC-36397-2020 del 25 de septiembre de 2020, remitido por parte Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, en la cual nos indican que **Toman Atenta Nota del embargo de los remanentes** o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JUAN ROBERTO VELEZ ROJAS.

De otro lado, en virtud de la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos públicos con relación a la radicación del Oficio No 1240 del 7 de septiembre de 2020, a la parte en su diligenciamiento, se le informa que acatando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 111 del CGP, se estimó pertinente, que por la Secretaría del Despacho, se remitiera el oficio de la referencia al canal electrónico de la entidad documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, sin embargo, se le advierte a la parte demandante que deberá ser ella quien deba cancelar el valor de la inscripción del embargo, cuando así lo requiera la Oficina de Registro correspondiente. (adjunta constancia al expediente)

Finalmente, atendiendo a lo solicitado en el memorial que precede en el que se agotó el derecho de petición por la interesada, se accede a oficiar a la EPS COOMEVA., con el fin de que informe si los demandados JUAN ROBERTO VELEZ ROJAS y MIRIAM DEL SOCORRO ALZATE DUQUE, figuran como afiliados en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de el nombre de su (s) empleador (es), (persona natural o jurídica) por cuenta de quién se encuentran afiliados, dirección de dicha entidad, su respectivo teléfono y a TRANSUNION con el propósito de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) los demandados.

Por lo anterior, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76c53cd42ea837b36715f39cb1dc5b6429cbf139cf7abaeaa5400b4db64cb06f

Documento generado en 15/12/2020 09:54:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**